

**EI LICENCIADO ALFONSO OSEGUEDA CRUZ, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE XALAPA, VERACRUZ. -**

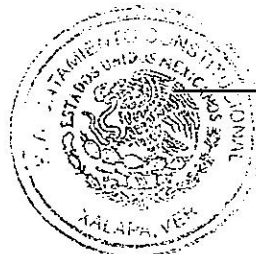
**HACE CONSTAR Y CERTIFICA:**

Que en sesión ordinaria de fecha quince de febrero del año dos mil diecinueve, el Honorable Cabildo aprobó por mayoría de los presentes, contando con los votos a favor de los ciudadanos Pedro Hipólito Rodríguez Herrero, Presidente Municipal; Aurora Castillo Reyes, Síndica Única; Guillermina Ramírez Rodríguez, Regidora Segunda; Rafael Pérez Sánchez, Regidor Tercero; Juan de Dios Alvarado García, Regidor Quinto; Erika Yerania Díaz Chavar, Regidora Séptima; Pedro Antonio Alvarado Hernandez; Regidor Octavo; Juan Gabriel Fernández Garibay, Regidor Décimo; Luiza Angélica Bernal Velázquez, Regidora Décima Segunda y Osbaldo Martínez Gámez, Regidor Décimo Tercero; con los votos en contra de los ciudadanos Eric Omar Rodolfo Juárez Valladares, Regidor Primero; María Consuelo Niembro Domínguez, Regidora Sexta y Francisco Javier González Villagómez, Regidor Décimo Primero; así como el voto en abstención de la ciudadana Consuelo Ocampo Cano, Regidora Cuarta, el siguiente: -----

**ACUERDO -----**  
Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 68 de la Constitución Política del Estado de Veracruz; 28 segundo párrafo, 38 fracción III, 40 fracciones XI, XVI, XVIII y XXVI; 55, 60, 60 Ter y 60 Undecies de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 5, 12, 14, 17, 64 fracción I, 73 fracciones XI XVI, XXVII y XXXI, 75, 81, 90, 95 y 99 Octies y Duodecies del Reglamento Interior del Gobierno del Gobierno del Ayuntamiento de Xalapa; el Honorable Cabildo autoriza turnar a las Comisiones Edilicias de Comercio, Centrales de Abasto, Mercados y Rastro; Gobernación, Reglamentos y Circulares; Bibliotecas, Fomento a la Lectura y Alfabetización y Desarrollo Económico para el análisis correspondiente del Reglamento de Desarrollo Económico y Turístico de Xalapa, Veracruz, específicamente en lo relativo a la viabilidad para otorgar permisos para que se puedan desarrollar actividades en el centro histórico con fines académicos, culturales y de promoción de economías solidarias de grupos que soliciten la realización de eventos por tiempo determinado, previa autorización de la Subdirección de Comercio. Lo anterior con el objetivo de que dichas comisiones emitan el dictamen respectivo para su posterior presentación al Honorable Cabildo para su discusión, análisis y votación correspondiente. -----

Para los usos legales procedentes, se extiende la presente a los quince días del mes de febrero del año dos mil diecinueve. -----

**ACUERDO No. 20**



**SECRETARÍA**